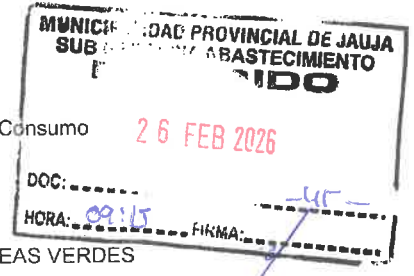


**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000379

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

26 FEB 2026

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES  
 Entregar a Sr(a) : VIVAS ROSALES LIZBETH PAOLA  
 Fecha : 24/02/2026  
 Actividad Operativa : C0068 MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES  
 Motivo : ADQUISICION DE LENTES DE PROTECCION PARA TRABAJOS DE CAMPO DEL PERSONAL OBRERO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0090	17	055	0125	9002	3999999	5000939

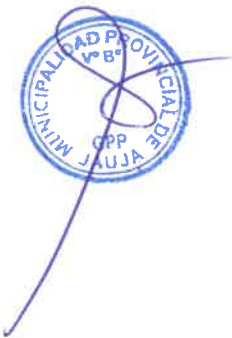
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
805000010012	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	2.3.1 6.1 4	6.00	UNIDAD

Ing. Lizbeth Vivas Rosales  
 SUB GERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES

Firma del Solicitante

Ing. Lisbeth Paulino Junco  
 GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL  
 VERIFICACIÓN

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Sub Gerencia de Abastecimiento  
 VISTO EL EXP. \_\_\_\_\_ PROVEEN N° \_\_\_\_\_  
 26 FEB 2026  
 Derivase a: \_\_\_\_\_  
 Para: Su contratación  
trámite correspondiente  
 Firma: \_\_\_\_\_





**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	MANTENIMIENTO DEL ORNATO, PARQUES, JARDINES Y/O AREAS VERDES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE LENTES DE SEGURIDAD

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de Lentes de seguridad para el personal de campo de la Subgerencia de Ornato y áreas verdes, para realizar los trabajos de poda y otras actividades.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la adquisición de Lentes de seguridad para la realización de trabajos en campo por el personal obrero y brindar la seguridad necesaria para la ejecución de las actividades .

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	6	UNIDAD

Las características de los Lentes de seguridad incluyen:

**Principales Características**

- Protección contra Impactos:** Los lentes de seguridad están fabricados con materiales como policarbonato, que son altamente resistentes a golpes y proyecciones de objetos. Esto es crucial en entornos donde hay riesgo de lesiones oculares por partículas voladoras.
- Filtrado de Rayos UV:** Muchos modelos incluyen protección contra la radiación ultravioleta, lo que ayuda a prevenir daños a largo plazo en la visión.
- Revestimiento Antirayaduras:** Esta característica prolonga la vida útil de los lentes al evitar el deterioro rápido por contacto con partículas abrasivas, lo que es especialmente importante en entornos industriales.
- Tratamiento Antivaho:** Mejora la visibilidad en condiciones de alta humedad o cambios bruscos de temperatura, evitando que los lentes se empañen. Esto es fundamental para mantener una visión clara durante el trabajo.
- Cobertura contra Salpicaduras Químicas:** Algunos diseños envolventes ofrecen protección lateral y frontal, evitando que sustancias peligrosas entren en contacto con los ojos, lo que es vital en laboratorios o entornos donde se manejan productos químicos.

Patillas ajustables



Mica 100% policarbonato con protección UV y antirayadura





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## IV. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota:** “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

## V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

## VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Subgerencia de Ornato y Áreas verdes y Almacén general de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

## IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## X. PENALIDADES POR MORA

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XI. SANCIONES





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

## XII. OBLIGACIÓN ANTICORUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR está obligado a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea por bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de los riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar la finalidad pública de la contratación.

## XIV. RESOLUCIÓN CONTENCIOSA

Cualquiera de las partes puede recurrir al contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 229.2 del artículo 229 de su Reglamento.

## XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad al numeral 81.1 de la Ley N° 32025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resolverán mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*[Handwritten Signature]*  
Ing. *[Handwritten Name]* P. *[Handwritten Surname]* Rosales  
SECRETARÍA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

*Señ. posfirma y firma  
del responsable del requerimiento*